

TORRELAGUNA
RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión plenaria, de 17 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, junto con sus bases, con el siguiente resumen:

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.950.800
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.448.455
3	Gastos financieros	90.000
4	Transferencias corrientes	524.610
6	Inversiones reales	115.790
Total gastos		4.129.655

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.459.000
2	Impuestos indirectos	275.000
3	Tasas y otros ingresos	674.675
4	Transferencias corrientes	1.455.890
5	Ingresos patrimoniales	12.590
6	Enajenación inversiones reales	112.300
7	Transferencias de capital	140.200
Total ingresos		4.129.655

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándolo aprobado definitivamente en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición establecido.

En Torrelaguna, a 12 de febrero de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(03/5.227/09)

TORRELAGUNA
RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión plenaria, de 17 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria del ejercicio 2008, con el siguiente resumen:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2008			
Partidas económicas que se amplían			
Fun.	Ec.	Descripción	Importe
011	310	Intereses	31.000
111	10001	Compensaciones asistencias	5.000
511	61100	Pavimentación calles	33.000
511	61199	Inversiones (fotovoltaica y otras)	445.000
TOTAL			514.000

Partidas económicas que se minoran			
Fun.	Ec.	Descripción	Importe
121	625	Mobiliario y enseres	9.000
121	626	Otras inversiones	10.000
Total función 1			19.000

Fun.	Ec.	Descripción	Importe
222	624	Material de transporte	40.000
222	62401	Helipuerto	8.000
Total función 2			48.000
422	61100	C. Cardenal Cisneros	65.000
432	60100	Inversiones e infraestructuras	30.000
432	61100	Pavimentación Matachivos	15.000
443	60101	Nichos	6.000
443	62300	Maquinaria	8.000
451	62303	Casa cultura	14.500
461	62304	Biblioteca	99.400
452	62207	Edificio polideportivo	67.478
463	22610	Publicaciones propias	15.000
463	22617	Gabinete de prensa	4.444
Total función 4			324.822
611	22717	Recaudación	2.778
Total función 6			2.778
751	62700	Promoción Sierra Norte	8.400
751	62701	Embelllecimiento	27.000
751	62702	Zonas verdes	29.000
Total función 7			64.400
911	45000	Recargo provincial IAE	55.000
Total función 9			55.000
TOTAL			514.000

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándolo aprobado definitivamente en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición establecido.

En Torrelaguna, a 12 de febrero de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(03/5.226/09)

VILLALBILLA
URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2009, se acordó sustituir el sistema de compensación para la Unidad de Ejecución número 9, “Tintoreto, Los Hueros”, transcribiéndose a continuación la parte dispositiva de dicho acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el expediente de sustitución del sistema de compensación, previsto en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Villalbilla para la Unidad de Ejecución número 9, “Tintoreto, Los Hueros”, por el sistema de ejecución pública de cooperación.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de ámbito provincial, y notificarlo en legal forma a los propietarios y resto de interesados personados en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalbilla, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/2.098/09)

VILLALBILLA
URBANISMO

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en acuerdo de fecha 11 de febrero de 2009, el Estudio de Detalle de la manzana 1-9 del Sector I-2, “Los Bordaless”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Villalbilla, de acuerdo con lo establecido

cido en los artículos 59 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría y en los servicios técnicos del Ayuntamiento de Villalbilla, en horario de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villalbilla, a 17 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/2.097/09)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villamanrique de Tajo, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Marino García Haering.

(03/5.215/09)

Ayuntamiento de Ampuero

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intenta-

da la notificación sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Resolución de la Alcaldía de 11 de agosto de 2008.—Expediente RV/3/2008.

Visto el informe de la Policía Local número 56/08 denunciando el vertido de un vehículo marca “Audi”, matrícula M-5299-KC, en la calle Federico Somarriba.

Figurando don Jesús Antonio Díaz Matamoros, documento nacional de identidad número 70.029.336, con domicilio en la calle San Juan, número 2, portal 2, primero B, de Ampuero, como titular del vehículo.

Atendiendo que de conformidad con el artículo 34.b) de la Ley 10/1988, de 21 de abril, de Residuos Sólidos, se trata de una infracción grave, cuya sanción es una multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 y 27 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de las Entidades Locales, por la presente he resuelto:

Primero.—Requerir a don Jesús Antonio Díaz Matamoros la inmediata retirada del vehículo matrícula M-5299-KC, marca “Audi”, de la vía pública.

Segundo.—Ordenar la incoación del expediente sancionador si el vehículo no es retirado de la vía pública en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la notificación.

Tercero.—Notifíquese al interesado y dese cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha en que se reciba la notificación o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo contencioso-administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que tenga por conveniente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ampuero, a 27 de octubre de 2008.—La alcaldesa, María Nieves Abascal Gómez.

(02/14.666/08)